

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****177****LUGO NÚMERO 2****EDICTO**

D. SINESIO NOVO FERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE LUGO.

HAGO SABER: Que en el procedimiento de EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 116/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a MARIA CUEVA LOPEZ contra PFA SPRIL SL, se ha dictado auto, en el día de la fecha, cuya parte dispositiva literalmente dice:

“DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de la sentencia firme de fecha 5/9/2018 dictada en los autos 535/2016 de este Juzgado a favor de D^a. MARIA CUEVA LOPEZ, frente a PFA SPRIL SL, por importe de 8.256,95 euros en concepto de principal, más otros 1.600 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este XDO. DO SOCIAL N. 2 abierta en BANCO SANTANDER, LUGO, cuenta nº 2323000030011618. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PFA SPRIL SL, en ignorado paradero, a la que se advierte que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En LUGO, a veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/38.810/18)

